



Bogotá, Junio 22 de 2015

Señores

ICFES

Oficina Jurídica

Bogotá

Apreciados señores:

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ICFES – CP-008-2015 CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo a la revisión realizada al Proyecto de Pliegos de Condiciones, de la convocatoria en referencia, hacemos unas observaciones para su respectiva revisión:

TEMA 1: CAPACIDAD FINANCIERA

En los presentes pliegos, se establece “...Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con los tres (3) índices financieros...”

Observación: LEGISLACION ECONOMICA S.A., es una compañía Colombiana, que se dedica desde hace más de 60 años a la producción de materiales impresos, siendo líder dentro de su segmento. Ha demostrado ya ante el ICFES tener el músculo financiero necesario para atender solventemente sus obligaciones con Ustedes y por lo tanto tiene recursos de liquidez y capacidad patrimonial, cumpliendo con lo solicitado en el Proyecto de Pliegos de Condiciones de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, se solicita que la condición para acreditar la capacidad financiera fuera igual que en las vigencias anteriores, es decir, que se pueda cumplir con dos de los tres índices, pues adicionalmente en los pliegos se permiten las uniones temporales que hacen que este tipo de condiciones sean conjuntas y que den mayor confiabilidad, transparencia, seguridad y responsabilidad de las partes ante el ICFES.

Por consiguiente, les solicitamos modificar dicho punto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

TEMA 2: CERTIFICACIONES ISO 27.000:

El proponente deberá presentar certificación ISO 27.000

Observación: En Colombia la implementación de estas certificaciones es incipiente y los procesos de obtención de las mismas se demoran regularmente 18 meses como mínimo, ya que demandan auditorías internas y un tiempo de maduración extenso, lo que no hace viable que los oferentes entreguemos en el 2015 la acreditación respectiva. Adicionalmente, en la contratación estatal en otros procesos de diferentes entidades se ha incorporado algunos requerimientos de este tipo pero como un requerimiento complementario pero no de obligatorio cumplimiento y tampoco calificable, lo anterior por las características particulares de dichas acreditaciones y finalmente en ninguno de los anteriores procesos del ICFES se han solicitado, y tampoco se ha planteado en los estudios de mercado para preparar al mercado en ese sentido, finalmente se han llevado a cabo las ejecuciones de producción de materiales en forma adecuada sin que se hayan perjudicado las ejecuciones de las pruebas por no contar con estas certificaciones.

De acuerdo con lo anterior, se solicita que se modifique la exigencia del certificado, pues consideramos que aunque son temas importantes, actualmente solo se exigen para el sector financiero y lo podemos reemplazar por las políticas internas de la compañía que son obligatorias, así como por los protocolos de seguridad en el proceso de contratación con el ICFES.

TEMA 3: EQUIPO DE TRABAJO:

En el proyecto de Pliego de Condiciones, punto 5.9.6 respecto al equipo disponible

Observación:

- Gerente de Proyecto, en experiencia dice: Cinco en letras y 10 en número de años, definir si son 5 o 10 años de experiencia. Adicional solicitamos muy cordialmente se considere para este cargo la alternativa de equivalencia de la Especialización o Maestría por mas experiencia especifica en el sector de artes gráficas? O estar en proceso de Grado, es decir certificación de terminación de curso y aprobación de materias?
- En el recurso humano requerido se plantea Analista de Datos y en otra parte Coordinador de Informática, que nombran al finalizar el cuadro de cargos, por favor unificar la terminología para este cargo o aclarar si se trata de cargos diferentes?
- El Coordinador de Calidad es igual al Coordinador de Aseguramiento de Calidad, que nombran al finalizar el cuadro de cargos?

- En la página 23, el texto final dice que hay que presentar certificaciones de los cargos Coordinador de Personal y Coordinador de Seguridad, pero estos cargos no se encuentran detallados en el cuadro de las páginas 21, 22 y 23. Definir si se necesitan y cuáles serían sus especificaciones puntuales.

TEMA 4: TIEMPO DE PRODUCCION:

En el proyecto de Pliego de Condiciones, en el capítulo de Evaluación de la Oferta, se indica que se asignaran puntajes a los proponentes que presente un tiempo de producción máximo de 20 y 25 días.

Observación: Se ha realizado un análisis exhaustivo al tema, evaluando la historia del comportamiento real productivo de diferentes empresas que han desarrollado el proyecto en los años pasados y se considera que debido a las características técnicas de los productos solicitados como cantidad de material a producir, número de tipos de cuadernillos y hojas de respuesta, el tiempo que se indica para dar puntajes no representa el promedio requerido en días, de un proceso de esta magnitud. Adicional, al revisar los procesos anteriores las fechas de entrega en promedio están entre 30 y 60 días. Solicitamos sea revisada el número de días para la evaluación de puntaje y que se asignen un mayor número de días para la producción y empaque y no se coloque en riesgo la ejecución, ofertando los proponentes con el ánimo de obtener los máximos puntajes, tiempos que no son posibles de cumplir y con los riesgos innecesarios en la ejecución de la prueba, por lo anterior colocamos a su consideración que los tiempos para obtener el puntaje estén entre los 30 y los 45 días.

TEMA 5: TIEMPO DE PRODUCCION:

En el proyecto de Pliego de Condiciones, no se encontró la fecha de Aplicación de la Prueba

Observación: Se solicita la fecha de Aplicación de la respectiva Prueba, con el fin de evaluar los tiempos reales de producción y proponer un tiempo adecuado, al igual que las fechas en las cuales se entregarían los archivos por parte del ICFES para la producción del material.

TEMA 6: APLICACIÓN GRADO 7

En el proyecto de Pliego de Condiciones, no se encontró información técnica de la Aplicación de la Prueba para Grado 7.

Observación: Se solicita aclarar los datos técnicos y de cantidades para el Grado 7.

TEMA 7: PLANTA DE PRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el proyecto Pliego de Condiciones en el numeral 5.9.2 Planta de producción en el que se indica que "El contratista deberá contar con una planta integral de producción en la que se ejecuten todos los procesos productivos requeridos para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección".

Observación: consideramos estaría en contradicción con lo estipulado en el numeral 5.4 y 5.5 del Proyecto Pliego de Condiciones donde se determina que existe la posibilidad de presentarse consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura con los cuales la ley permite que se integren esfuerzos por parte de diferentes empresas para cumplir el fin del objeto contractual que requieren las entidades públicas, en este caso el ICFES; este aunar esfuerzos en este caso implica, por la dimensión de la producción, el unir esfuerzos productivos con empresas que tienen diferentes plantas de producción, en las cuales se puede llevar a cabo los procesos cumpliendo con todos los protocolos de seguridad y garantizando al ICFES el cumplimiento oportuno; por todo esto solicitamos se abra la posibilidad de utilizar más de una planta de producción o de integración para el proceso de empaque en los casos de Consorcios o Uniones Temporales y así no impedir la participación de firmas que tienen las capacidades para cumplir todos los requerimientos del ICFES.

Esperamos tengan en cuenta estas observaciones, quedamos atentos a sus comentarios o inquietudes,

Cordial saludo,



Juan Carlos Mariño Báez.

Gerente Unidad Impresos

LEGISLACION ECONOMICA S.A.

NIT 860.001.498-9